



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 321/26**

Sucre, 28 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 313/26 de 23 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal APROBÓ la realización de la Sesión de Honor en conmemoración a los "488° Aniversario de Fundación de Villa de la Plata hoy Sucre", a llevarse a cabo el día martes 29 de septiembre de 2026, a horas 08:00, en el frontis de la Iglesia de Santa Ana de la Recoleta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Distrital de 28 de septiembre de 2026, el Presidente del Concejo Municipal, señalo que por los actos litúrgicos por el fallecimiento del Arzobispo de Sucre, Monseñor: Ricardo Ernesto Centellas Guzmán, las actividades en conmemoración a la fundación de la Villa de la Plata hoy Sucre, han sido suspendidas en el Ejecutivo Municipal, como en otras instituciones; razón por la cual, solicita al Pleno, la suspensión de la Sesión de Honor del Concejo Municipal; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado RECONSIDERAR y DEJAR sin efecto los artículos 1 y 3) de la Resolución Autonómica Municipal No. 313/26 y la parte considerativa que corresponda, que disponen la realización de la Sesión de Honor en conmemoración a los "488° Aniversario de Fundación de Villa de la Plata hoy Sucre", el día martes 29 de septiembre de 2026, a horas 08:00; en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSIDERAR y DEJAR sin efecto los artículos 1 y 3) de la Resolución Autonómica Municipal No. 313/26 y la parte considerativa que corresponda, que disponen la realización de la Sesión de Honor en conmemoración a los "488° Aniversario de Fundación de Villa de la Plata hoy Sucre", el día martes 29 de septiembre de 2026, a horas 08:00; en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución, a los fines administrativos.





ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambra
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

